

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
BUNEN A	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprinta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse requiriendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Febrero.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por D. Mariano Fernández y otros Médicos-Directores del Cuerpo de baños, en solicitud de que se cumpla el art. 45 del vigente reglamento de baños y el 3.º del Real decreto de 11 de Noviembre de 1879, jubilando á los Médicos-Directores de dicho Cuerpo que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

Vista igualmente la instancia de D. Gabriel Calvo y otros siete firmantes, Médicos-Directores de baños, solicitando se conserve en sus puestos á todos aquellos que llenen debidamente sus funciones científico-administrativas, ya que por deficiencias de la ley no se ha podido lograr que la jubilación sea para ellos retribuida como la equidad reclama, ni existir Montepío particular alguno á que puedan referirse estos funcionarios.

Vista asimismo la de D. Rosendo Castell y otros 12 Médicos-Directores de baños que firman con él la instancia elevada á este Ministerio, pidiendo que se fije la edad de setenta años para la jubilación:

Visto el art. 45 del vigente reglamento de baños, que dispone: «los Médicos-Directores de baños podrán ser jubilados á instancia suya ó por procedimiento de oficio, cuando una enfermedad de carácter permanente les imposibilite para el desempeño de su cargo, y siempre con arreglo á lo

que las disposiciones vigentes previenen sobre jubilación, en destinos obtenidos en propiedad por oposición»:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 11 de Noviembre de 1879, que dice: «los Médicos-Directores de baños podrán ser jubilados á su instancia ó de oficio, por enfermedad que les incapacite para el desempeño de su funciones, y siempre cuando hayan cumplido sesenta y cinco años de edad»:

Visto el art. 18 de la ley de 3 de Agosto de 1866, determinando que «los empleados de las diversas carreras civiles no podrán ser jubilados contra su voluntad sino cuando hayan cumplido sesenta y cinco años de edad, y á petición propia tendrán derecho á serlo por causa de imposibilidad física notoria, ó por haber cumplido sesenta años de edad»:

Resultando que los Médicos-Directores de baños D. Desiderio Varela y Puga, D. Telesforo Luis López y Fernández, D. Isidro Vázquez y Pulido, D. Salvador Rodríguez y Osuna, D. Manuel Sáenz de Tejada y Junquito, D. Gabriel Calvo y Matilla y D. Juan Inocente Escudero y González han cumplido respectivamente sesenta y cinco, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cinco, setenta y seis y setenta y siete años de edad, encontrándose además físicamente imposibilitados para el debido y acertado desempeño de las funciones que les están encomendadas como tales Médicos-Directores de baños, según aparece evidentemente acreditado por las frecuentes y reiteradas quejas que desde hace tiempo se presentan á la Dirección general de Sanidad;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer, de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Sanidad, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 del vigente reglamento de baños, el 18 de la ley de 3 de Agosto de 1866 y el 3.º del Real decreto de 11 de Noviembre de 1879, jubilar á D. Desiderio Varela y Puga, Médico-Director del Estable-

cimiento balneario de Caldas de Cuntis; D. Telesforo Luis López y Fernández, del de Fuencaiente; D. Isidro Vázquez y Pulido, del de Solares; D. Salvador Rodríguez y Osuna, del de Molinar de Carranza; D. Manuel Sáenz de Tejada y Junquito, del de Zaldivar; D. Gabriel Calvo y Matilla, del de Caldas de Montbuy; y don Juan Inocente Escudero y González, del de Villavieja de Nules, y por hallarse además físicamente imposibilitados para el debido y acertado desempeño de las funciones que les están encomendadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1903.

MAURA

Sr. Director general de Sanidad.

(Gaceta del 17 de Febrero.)

Dirección general de Obras públicas

387

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Octubre de 1902, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Marzo á las trece, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Soria á Logroño y de Ortigosa á Villanueva, durante los años de 1903 y 1904, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrataes de 15.080 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 23 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Febrero de 1903.
—El Director general, Manuel de Burgo y Mazo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de..... durante los años de..... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

413

Terminado el padrón de cédulas personales de la Capital para el ejercicio de 1903, queda expuesto al público en la Administración de Contribuciones de esta provincia, por el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL y en las horas de 9 de la mañana á dos de la tarde, para que las personas incluidas en el mismo, puedan reclamar sobre la categoría de las cédulas con que se hallan clasificados.

Logroño 19 de Febrero de 1903. El Administrador de Contribuciones, Bartolomé de Piédrola.

Tesorería de Hacienda

414

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de 16 del actual, ha sido nombrado Recaudador interino de contribuciones de la 5.ª zona de Haro, D. Baltasar Ruiz, cuyo funcionario establece la oficina de la recaudación en Rodézno.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, según dispone el art. 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que llegue á conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, Registrador de la propiedad de dicho partido y contribuyentes de la expresada zona.

Logroño 18 de Febrero de 1903. —El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE LOGROÑO

406

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento, en el mes de Enero último.

SESION DEL DIA 5

Presidencia del Sr. D. Francisco de Paula Marín y Riaño.

Celebrada la sesión en este día por falta de suficiente número de señores Concejales en la correspondiente al día 3 del actual, se aprobó el acta de la anterior.

Haciendo abstracción de todo ideal de carácter político, se acordó pedir noticias frecuentes sobre el curso de la grave enfermedad del Excmo. Señor D. Práxedes Mateo Sagasta, y convocar á sesión extraordinaria si sobreviniese el funesto desenlace que se teme, á fin de adoptar los acuerdos que se estimen convenientes.

Se aceptó la concesión de los loca-

les que se ofrecen en el edificio del Instituto general y técnico de esta ciudad para la enseñanza de la proyectada Escuela municipal de Agricultura, bajo la base y condiciones que aparecen en el acta suscrita por duplicado con fecha 30 de Diciembre último, acordando se dieran las gracias al Ilmo. Sr. Rector del Distrito y al Sr. Director del mencionado Instituto.

Se acordó dar las gracias á los señores D. Manuel Garrido y D. Teodoro Sabrás, Catedráticos de la Universidad é Instituto respectivamente de la ciudad de Granada, acerca de un documento de interés para la historia de Logroño, expedido por el Rey don Felipe III en 3 de Noviembre de 1601, que obra en poder del vecino de aquella capital D. Juan Ganados, autorizando al Sr. Alcalde para practicar cuantas diligencias estime necesarias, para reintegrar al archivo de este Municipio el aludido documento.

Se hizo la designación de una Comisión especial para que tan pronto como se evacue por la Superioridad la consulta que se hizo por la Alcaldía sobre la designación de Concejales en los diferentes distritos para la elección parcial que ha de verificarse el día 18 del presente mes, propenga lo necesario al más exacto cumplimiento.

Se aprobó el acta de la subasta verificada para el arreglo de las herramientas pertenecientes al Municipio, adjudicándose definitivamente á don Félix Pascual, en la cantidad de 190 pesetas, durante los años de 1903 al 1905, con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base para la misma.

Se autorizó al Sr. Alcalde para dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en solicitud de que se conceda un establecimiento de remonta para el fomento de la cría caballar.

La Corporación quedó enterada de no haberse presentado reclamación alguna sobre la rectificación del padrón, durante el mes de Diciembre último, aprobando las inclusiones llevadas á cabo en el mismo.

Se acordó dar las gracias al señor Presidente del Círculo de la Amistad, por su deferencia al participar la constitución de la nueva Junta de dicho Círculo.

Se otorgó la paga de tocas acostumbrada á Juana Pérez Laencina, viuda del guarda municipal Fermín Navas, que falleció en 12 de Diciembre próximo pasado.

Se dispuso quedara sobre la mesa de Secretaría durante algunos días el dictamen del Sr. Contador de los fondos municipales y Comisión de Hacienda, sobre la proposición de arreglo de la Caja de Ahorros, para que dándole la debida publicidad puedan oírse opiniones y llegar á una solución acertada y beneficiosa para todos.

La Corporación quedó enterada del beneficioso resultado obtenido en la recaudación de los impuestos, durante el ejercicio de 1902, en comparación con la del año anterior.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 6

Reunida la Corporación que había sido citada en forma, con carácter urgente, con motivo de la infausta noticia de la muerte del Excmo. señor D. Práxedes Mateo Sagasta, para adoptar en su consecuencia los acuerdos que se estimen oportunos, después de consignar varios Sres. Concejales la expresión de su dolor, se dispuso por unanimidad que se haga:

1.º La manifestación más grande del profundo sentimiento que le ha producido su muerte, invitando al pueblo á que ponga crespones negros en los balcones durante tres días en señal de duelo, como lo ha manifestado el Comercio cerrando sus puertas á invitación de la Alcaldía.

2.º Que se manifieste este sentimiento á su familia visitándola en nombre del pueblo una Comisión de este Ayuntamiento.

3.º Telegrafiar á sus hijos y familia significándoles además del sentimiento, el honor que tendría Logroño, si accediesen al traslado de sus restos á este pueblo para que reposaran al lado de los de su familia en un Mausoleo que se construiría por suscripción popular.

4.º Hacer público el sentimiento por medio de hojas impresas que lleguen á lo más recóndito de esta provincia que tanto le quiso y la respetó.

5.º Verificar un acto solemne y suntuoso en el que pueda tomar parte todo el pueblo.

6.º Que una numerosa Comisión de este Ayuntamiento invitando á todos los Centros y Corporaciones de esta capital por si tienen á bien asociarse á la misma, marche á Madrid siendo portadera de un signo de gratitud y del inmenso dolor que embarga el sentimiento popular.

7.º Que se adopte un acuerdo para realizar algún acto que exteriorice y conserve su memoria, como por ejemplo la creación de un Museo denominado Sagasta.

8.º Que se verifiquen cuantos actos posteriores se crean convenientes para la expresión fidelísima del dolor que embarga á su pueblo agradecido, que llora la muerte de uno de sus más preclaros hijos y más decidido protector; y

9.º Que en todos los actos que con ese fin se realicen, no se omita sacrificio ni gasto alguno, depositando toda la confianza en la Presidencia, á fin de que cuanto se haga se salga de lo ordinario, ya que extraordinario fué el amor recíproco entre el ilustre finado y esta ciudad.

SESION DEL DIA 12

Presidencia del tercer Teniente de Alcalde, D. Anselmo Martínez y Ramírez.

Celebrada la sesión en este día por no haber habido número suficiente en la que correspondía al día 10 y leídas la de la ordinaria anterior, fué aprobada, así como la de la extraordinaria del día 6, siendo ratificados los acuerdos de esta última.

La Corporación quedó enterada de un expresivo telegrama de gratitud del hijo político del Sr. Sagasta por el pésame que se le había dirigido.

Se acordó dar las gracias á los señores Inspectores de substancias alimenticias por su meritoria labor con motivo de la memoria de fin de año.

También se acordó dar las gracias y estar á la recíproca en los ofrecimientos hechos por el Excmo. señor Capitán General del distrito y Presidente del Círculo Logroñés al participar la toma de posesión en sus respectivos cargos.

Fué autorizado D. Roque Sarasa para cerrar con tapia una heredad de su pertenencia, sita en el camino de Mendavia, con arreglo á las condiciones propuestas por el Ingeniero y á las prescripciones de policía urbana y rural.

También se autorizó á don Evaristo Pérez Iñigo, para establecer una caldera de vapor con destino á la destilación de alcoholes que tiene establecida en la calle del Norte, con arreglo á las condiciones facultativas propuestas por el Sr. Ingeniero y bajo la cláusula especial de sin perjuicio de tercero, pues en cualquier tiempo que se invocare, será cuestión á ventilar entre los interesados, resolviéndose lo que proceda.

De conformidad con el parecer de los Sres. Inspectores de la desinfección, policía urbana y administrador del impuesto de consumos, se acordó prevenir á D. José M.ª de Miguel, que se abstenga de utilizar las aguas de la alcantarilla para el escaldado del aceite en su trujal, que eleva la chimenea y que incomunique la puerta que da acceso á un callejón interior, en el plazo de cuatro días.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana la solicitud de D. Pedro Jesús Jiménez, pidiendo se le quiten unos árboles contiguos á una finca de su pertenencia.

Fué autorizado en forma D. Pascual Sánchez, para colocar una portada en la casa núm. 86 de la calle del Mercado.

Conforme la Corporación con el dictamen de la Superioridad, en la consulta que se le hizo sobre la designación de Concejales en las elecciones que se han de verificar el día 18 del presente mes, se acordó: que por el primer distrito deben elegirse dos Concejales que cesarán en 1903; por el segundo, un Concejal que ha de continuar hasta 1905; por el tercero, dos Concejales, uno que cesará en 1903 y otro que continuará hasta 1905, lo cual determinará el sorteo que entre ellos ha de verificarse; por el cuarto, tres Concejales, dos que cesarán en 1903 y uno que continuará hasta 1905, determinación que establecerá el sorteo que se realice; y por el quinto, dos Concejales que cesarán en 1903.

De ello resultará, que en la elección bienal ordinaria que ha de verificarse en la primera quincena del

mes de Noviembre, todos los distritos tendrán elección propia, eligiendo el primero dos Concejales, el segundo uno, el tercero tres, el cuarto tres y el quinto dos, sin que resulte prorrogada ni disminuida la función Concejil de los que hoy existen en el Ayuntamiento, y quedando para siempre establecido el turno de salida de una manera proporcional a la división hecha y en la forma que las disposiciones legales determinan.

Se hizo la designación de los señores á quienes corresponde presidir las mesas electorales, en las elecciones parciales que han de verificarse el día 18 del actual.

Estando señalada para el 18 del corriente la subasta sobre la recaudación del arbitrio de las plazas de Abastos, Mercado y peso público y habiéndose designado con posterioridad el mismo día, para celebrar la elección parcial de Concejales, por cuya razón no puede verificarse aquella, se acordó que dicha subasta tenga lugar á la hora de las once del día 22 del corriente mes, bajo las mismas condiciones anunciadas, autorizando á los Sres. Alcalde y Regidor Síndico, para que con intervención del Notario, concurren á la autorización de dicho remate.

Fueron admitidos en la lista de pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratuita, Longinos Rivas, Tiburcia Apellániz, Juan Jiménez, Froilán Sáenz, Justo Fernández, Javier Anderica, Angel Imar, Felipe Martínez y Julián Aragón, disponiendo pasara á nuevo informe la solicitud de igual gracia pretendida por Gerónimo García.

SESION DEL DIA 17

Presidencia del señor D. Francisco de Paula Marín.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada, disponiendo que la Comisión de Sanidad pida explicaciones á los Inspectores de substancias alimenticias por haberse deducido de su memoria que en el año anterior se había consumido carne de peor calidad, sin haber dado el oportuno conocimiento.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana, la solicitud de varios vecinos de la calle de Burgos, pidiendo se construya un paso de asfalto.

Fué autorizada D.^a Nicanora Verdejo, para construir una casa de nueva planta en un solar de su pertenencia sito entre el Muro de Bretón de los Herreros y la calle del Marqués de San Nicolás.

Conforme la Corporación con el parecer de las Comisiones respectivas y visto el dictamen del Sr. Arquitecto municipal, se acordó abonar á don Saturnino Ulargui, la cantidad de 562 pesetas y 50 céntimos, importe de los treinta metros cuadrados que se le expropian para la alineación de la calle del Marqués de San Nicolás, sin que por ello se entienda obligado el Municipio á indemnizar lo restan-

te del terreno que ha dejado, para calle de interés particular.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre último.

Se admitió la vecindad solicitada por Ezequiel Medrano.

A propuesta de la Comisión de Instrucción pública, se acordó por unanimidad el nombramiento de don Aniceto Llorente para Director de la Escuela municipal de Agricultura y Catedrático de los estudios de gabinete de la misma; á D. Leopoldo Hernández Robledo, Catedrático Director de las prácticas, y á D. Joaquín Elizalde, Catedrático Secretario, con la gratificación de mil pesetas anuales á cada uno, según está designado en el presupuesto de distribución, y se aprobó el voto de gracias propuesto para D. Fernando Díaz de Guzmán, por sus ofrecimientos en pró de dicha institución de enseñanza.

El Sr. Presidente dió cuenta del viaje de la Comisión que había ido á Madrid para asistir á los funerales que celebró el Estado, por el insigne hijo predilecto de esta ciudad D. Práxedes Mateo Sagasta, cuya familia había quedado reconocida, y satisfecha la Comisión de las atenciones que se le habían dispensado, dándose un voto de gracias á los inaceros del Municipio por lo bien que habían desempeñado su cometido.

También se dió cuenta de las gestiones que había practicado dicha Comisión en unión de otras personalidades, interesando el indulto de los reos del inmediato pueblo de Arrúbal.

Se acordó girar una visita de inspección por los empleados de Fentaneria, para evitar los abusos que se observan en el servicio de distribución de aguas.

Se dispuso proveer á los guardas nocturnos de campo, del vestuario y equipo necesario, y que se les de la gratificación como á los demás empleados del servicio de noche.

Fué autorizado el Sr. Presidente para que asociado de la Comisión de Gobierno, disponga lo necesario para los funerales y manifestación que se ha de celebrar en uno de los días de la próxima semana en esta ciudad, para honrar la memoria del excelentísimo Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta.

Se dispuso que lo antes posible se convoque á sesión extraordinaria para resolver el problema pendiente de la Caja de Ahorros.

Se concedió á D. Benito Rubio, un depósito de comercio de cereales y harinas á los efectos del impuesto, con carácter provisional.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25

Se procedió en forma legal á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del Ejército en el presente año.

SESION ORDINARIA DEL DIA 26

Celebrada la sesión en este día por no haber tenido efecto la ordinaria correspondiente al día 24 por falta de

número suficiente, se aprobó la de la anterior, así como la de rectificación del alistamiento.

Se acordó dar las gracias á los señores Presidentes de la Cámara de Comercio y Órculo de la Fraternidad por su deferencia al participar la constitución de las nuevas Juntas.

Se concedió á D. Faustino Antolín Mauro, para establecer un depósito de vinos en la planta baja de la casa letra I. de la calle de Vara de Rey.

Fueron estimadas las reclamaciones de D. Francisco Pérez Caballero, D. Félix Garrido y D. Benito Rubio, para su inclusión en las listas de electores de Compromisarios para la elección de Senadores, y se desestimó la de D. Vicente Estefanía, por no estar en condiciones legales, si bien se dispuso tener presente respecto al señor Rubio, su cualidad de Concejal electo, toda vez que al tomar posesión de su cargo adquiere el referido derecho por razón del mismo, así como los Sres. D. Isidro Iñiguez y D. Alejandro Ganzabal, que se encuentran en igual caso.

Cumpliendo con los artículos 66 y 67 de la ley Municipal, se acordó repartir en 10 secciones el término municipal, asignando á cada una de ellas los contribuyentes ó vecinos á quienes corresponde formar parte de las mismas, para la designación en su día de la Junta municipal, en la forma que aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 30 de Enero del presente año.

Fueron autorizados D. Angel Martínez Sáez y D. Herminio García, para practicar varias obras en las fachadas de sus casas números 41 de la calle de Paterna y 18 de la de Laurel.

Pasó al negociado del personal para que la Comisión de Gobierno examine y proponga lo que sea más acertado, respecto á la solicitud de los empleados de este Municipio que piden protección en el ejercicio de sus respectivos cargos.

Se concedió á Catalina Jubera, la pensión acostumbrada por término de un año para que pueda atender á la lactancia de su hija.

El Ayuntamiento se enteró con satisfacción del informe de la Comisión de Sanidad, según el que no existe el menor motivo de alarma sobre el resultado del consumo de carnes verificado en el año último, según la memoria y dictamen de los Inspectores de substancias alimenticias, pues todo se ha reducido á que el consumo de ganado procedente de Galicia, que se estima como el más apreciado, ha sido menor que en otros años.

Se acordó que la Comisión de Hacienda oiga y emita su parecer sobre las proposiciones que según un señor Concejal tratan de hacerse para el suministro de carne de ganado procedente de la República Argentina.

Fué autorizado D. Carlos Amusco y Echarri para establecer las industrias de la extracción del aceite del huesillo de la oliva, de las grasas de

los huesos precedentes de reses destinadas al consumo, la de las gelatinas y colas y de jabón con el producto de las dos primeras materias, en el edificio de su pertenencia sito en el camino de Laguardia, donde tiene establecida la fabricación de ácido sulfúrico y de abonos minerales, entendiéndose esta concesión sin perjuicio de tercero y siempre que se sujete en todo tiempo á cumplir las prevenciones de Sanidad y reglamentarias de toda clase que la práctica aconseje.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Instrucción pública, relativo al señalamiento de los días y horas en que puede solicitarse el ingreso en la Escuela municipal de Agricultura, cuyos estudios comenzarán el día 11 de Febrero próximo, disponiendo se de la debida publicidad para que llegue á conocimiento de los que deseen adquirir la instrucción que se va á crear en obsequio á los intereses generales de esta región.

Habiéndose declarado desierta la subasta verificada el día 22 del actual, para el arriendo del arbitrio sobre los puestos de las plazas de Abastos, mercado y peso público por falta de licitador, se acordó por unanimidad desistir de dicho remate y que se siga recaudando por administración, toda vez que con ello se facilitará el proyecto de trasladar el mercado de cereales á la plaza de San Bartolomé, porque la de la Constitución donde se halla establecido, carece de condiciones necesarias al efecto, y es causa de que se retraigan los concurrentes al mercado de esta ciudad.

El Ayuntamiento se enteró con el mayor agrado de una atentísima comunicación del Excmo. Sr. D. Amós Salvador, en la que expresa su reconocimiento por los acuerdos adoptados con motivo de la llorada partida del insigne Logroñés D. Práxedes Mateo Sagasta; ofreciéndose el referido Sr. Salvador para prestar los servicios que la ocasión le depare en obsequio de este pueblo, por lo cual se acordó enviarle la expresión de la más sincera gratitud.

Fueron admitidos en la lista de pobres Cirilo Lozano, Cipriano Lizaso, Juan Mera, Juan Miguel Fernández, Plácido Salanova, Rita Hueto y Salvador Rodrigo, y se denegó la pretensión análoga de Josefina Elías, por no ser favorables los informes respecto á su estado de pobreza.

Logroño 12 de Febrero de 1903.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marín.

SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE FEBRERO

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Francisco de Paula Marín.—P. A. de S. E., Julio Farias Secretario.

Zona de Reclutamiento de Logroño, núm. 1

404

No obstante haberse remitido á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, relaciones nominales de los Reclutas pertenecientes á sus pueblos respectivos, con expresi6n del número del sorteo y reemplazo de cada uno, para que en virtud de la Real orden circular de 14 del actual (D. O. núm. 35) se incorporen á esta capital el día primero de Marzo próximo para su destino á Cuerpo activo, se ruega por la presente circular á las expresadas Autoridades, el más exacto cumplimiento de lo que se dispone en la citada Real orden, para así, evitar los perjuicios que pudieran sobrevenir á los interesados.

Logroño 18 de Febrero de 1903.—El Coronel de la Zona de Reclutamiento, Ciriaco Colis.

SECCIÓN JUDICIAL

411

El señor don Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en la causa que se instruye en este Juzgado sobre muerte de Fermina Fernández Peláyo, natural de Santander, de cuarenta y dos años de edad, prostituta, vecina de esta ciudad, en la calle del Horno, número doce, ha acordado se cite por la presente á los parientes más próximos de referida interfecta, para que comparezcan ante este Juzgado, con objeto de hacerles el ofrecimiento de causas que determina la ley.

En su virtud y para que tenga lugar lo acordado, expide la presente en Logroño á diez y ocho de Febrero de mil novecientos tres.—El Actuario, Zacarías Brezmes.

ANUNCIOS OFICIALES

393

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los derechos de consumos á venta libre para el año de 1903, se anuncia la segunda que tendrá lugar el día 24 del actual y hora de las tres de la tarde, en la casa Consistorial de esta villa, rebajando las dos terceras partes de dicho cupo y recargos, y si esta tampoco tuviera efecto, se celebrará otra á las cuatro de la tarde para el arriendo con venta exclusiva, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cidamón 14 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Estanislao Ledesma.

390

Don Santiago Pérez Marín, Alcalde constitucional de Nieva de Cameros.

Hace saber: Que el día 14 del próximo Marzo á las once y once y media de la mañana, tendrán lugar en esta Alcaldía las subastas que se detallan á continuación:

Los pastos de la Dehesa La Solana; tasación 710 pesetas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Cincuenta metros cúbicos de leñas gruesas en la misma Dehesa La Solana; tasación 500 pesetas.

Nieva de Cameros 12 de Febrero de 1903.—Santiago Pérez.

409

Don Vicente Ruiz Falc6n, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.

Hago saber: Que la primera y única subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumos de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores para el año de 1903, se celebrará en estas casas Consistoriales el día 4 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeci6n al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 21.523 pesetas 56 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del reglamento vigente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo estos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposici6n más ventajosa.

Aldeanueva de Ebro 18 de Febrero de 1903.—Vicente Ruiz.

419

Don José Cabez6n García, Alcalde constitucional de Clavijo.

Hago saber: Que al objeto de verificar la 2.ª subasta para el arriendo, en venta libre, de todas las especies de consumo de este término, com-

prendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año de 1903, están señaladas estas casas Consistoriales, el día cuatro del próximo Marzo y horas de las diez á las doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, y con sujeci6n al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 1738 pesetas 23 céntimos, siendo el tipo mínimo para hacer proposici6n el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del reglamento vigente.

Y finalmente que el remate es tan solo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Clavijo 19 de Febrero de 1903.—José Cabez6n.—El Secretario, Francisco Martínez.

415

Bajo el tipo de 78 pesetas y con sujeci6n al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, se celebrará el día 2 de Marzo á las nueve de su mañana, la cuarta subasta de pastos del monte Rabollar y Cierve.

Villarejo 15 de Febrero de 1903.—El Alcalde, P. O., Esteban Fernández.

412

Don Dimas Mayor, Alcalde de este distrito municipal.

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitador en la segunda subasta del arriendo de leñas del monte de Monegro, se anuncia la tercera para el día dos del próximo Marzo, á las diez, con baja del cuarenta por ciento del tipo de tasaci6n y bajo el mismo pliego de condiciones.

Aguilar del río Alhama 16 de Febrero de 1903.—Dimas Mayor.

417

Ignorándose el paradero del mezo Nemesio Mereno Sáenz, natural de esta villa, hijo de Vicente y de Angela, y habiendo sido comprendido en el alistamiento de la misma, conforme al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, y sorteado con el número cinco, se le cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto, para que comparezca en esta sala Consistorial, el día 1.º de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, al acto de clasificaci6n y declaraci6n de soldados; previniéndole que de no comparecer por sí mismo ó por persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrecilla de Cameros 19 de Febrero de 1903.—El Alcalde interino, Nicolás Soldevilla.

Don Dimas Mayor, Alcalde de este distrito municipal.

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitador alguno en la segunda subasta del arriendo de pastos del monte Monegro, celebrada en el día de ayer, se anuncia la tercera para el día dos del próximo Marzo y hora de las once, con la baja del cuarenta por ciento del tipo que servía de base, y bajo el mismo pliego de condiciones.

Aguilar del río Alhama 16 de Febrero de 1903.—Dimas Mayor.

418

Don Domingo Baños, Alcalde de esta villa de Villaverde de Rioja.

Hago saber: Que por falta de licitadores, no ha tenido efecto la subasta de leñas del monte Carrasquillo, y se anuncia la segunda para el día primero de Marzo, y si tampoco les hay, tendrá lugar la tercera el día diez del mismo con igual tipo y condiciones y hora de las diez de la mañana, en la casa Consistorial de esta villa.

Villaverde de Rioja 16 de Febrero de 1903.—Domingo Baños.